



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONVENIO DE APORTE, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Y EL SERVICIO DE BIENESTAR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

**DECRETO EXENTO: N° 1062/**

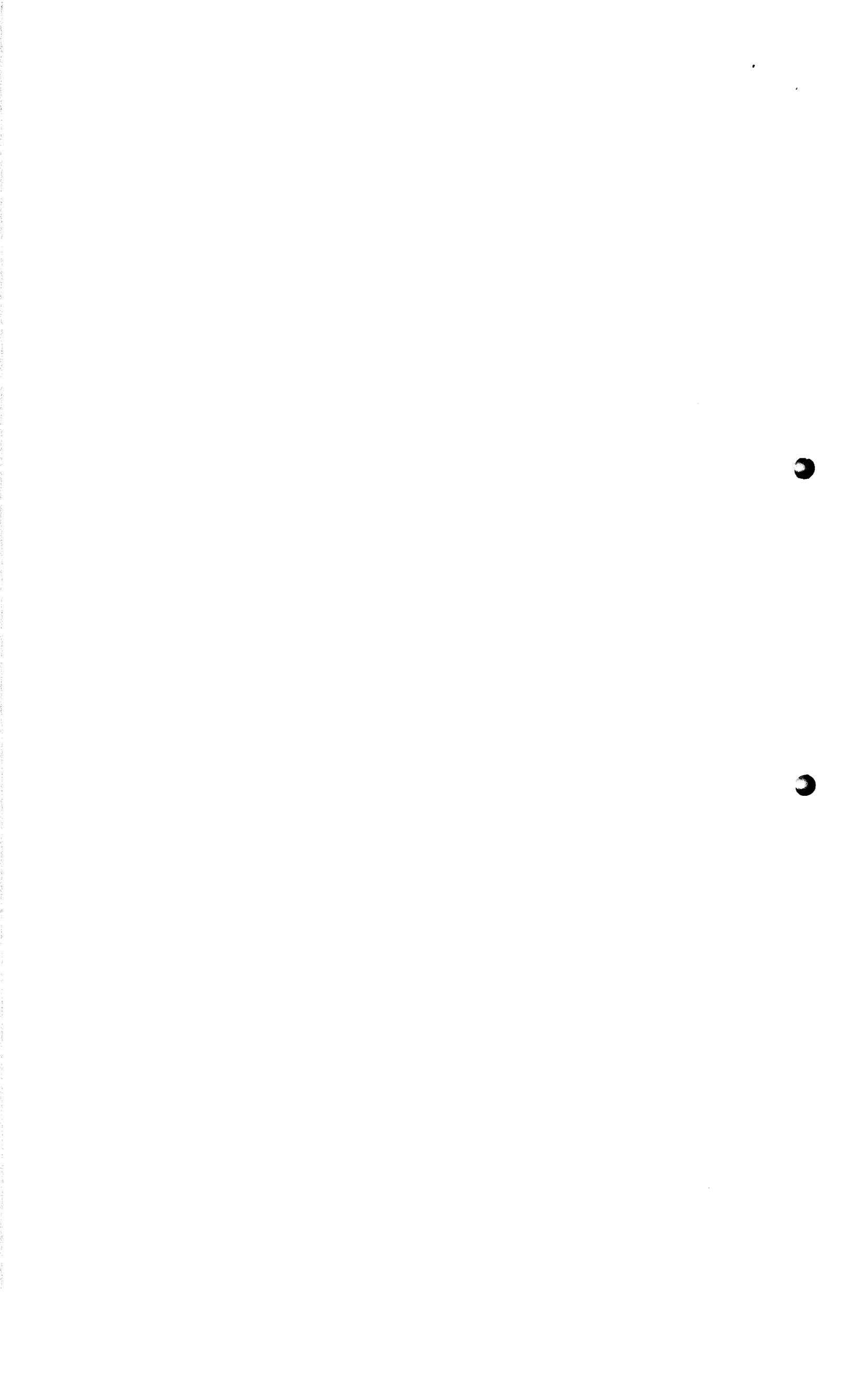
**04 de abril de 2019.**

**VISTOS:**

- 1.- Acuerdo N° 28, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 01 de febrero de 2019, del H. Concejo Municipal de Vallenar.
- 2.- Decreto Exento N° 488, de fecha 11 de febrero de 2019, que aprueba el aporte anual de la I. Municipalidad de Vallenar al Servicio de Bienestar de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Acuerdo N° 36, de fecha 05 de febrero de 2019, del H. Concejo Municipal que aprueba Plan de Trabajo Anual y su Cartilla de Prestaciones año 2019.
- 4.- Decreto Exento N° 900, de fecha 21 de marzo de 2019, que formaliza el Acuerdo singularizado en el numeral anterior.
- 5.- Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 6.- Ley N° 19.754, del año 2013, que autoriza a las municipalidades a otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 7.- Ley N° 20.647, de fecha 08 de enero de 2013, que permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.
- 8.- Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 01 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal de Vallenar, mediante Acuerdo N° 28, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, aprobó el aporte anual de la I. Municipalidad de Vallenar al Servicio de Bienestar de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- Que, tal acuerdo, fue formalizado a través de Decreto Exento N° 488, de fecha 11 de febrero de 2019, de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 3.- Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a dar celebración del respectivo convenio entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Bienestar



de Atención Primaria de Salud Municipal, a fin de llevar a efecto, el debido traspaso de fondos, razón por la cual, se vuelve necesario, decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE** la suscripción del siguiente convenio entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR:**

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículo 65, 79 y 84 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la Organización sin fines de lucro que contribuye directamente en el cumplimiento de brindar un mayor bienestar a sus afiliados, especialmente, los referidos a las prestaciones que el Servicio de Bienestar requiere para sus afiliados, así como también, en las diversas funciones que desarrolla el Municipio y que se denomina **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR.**

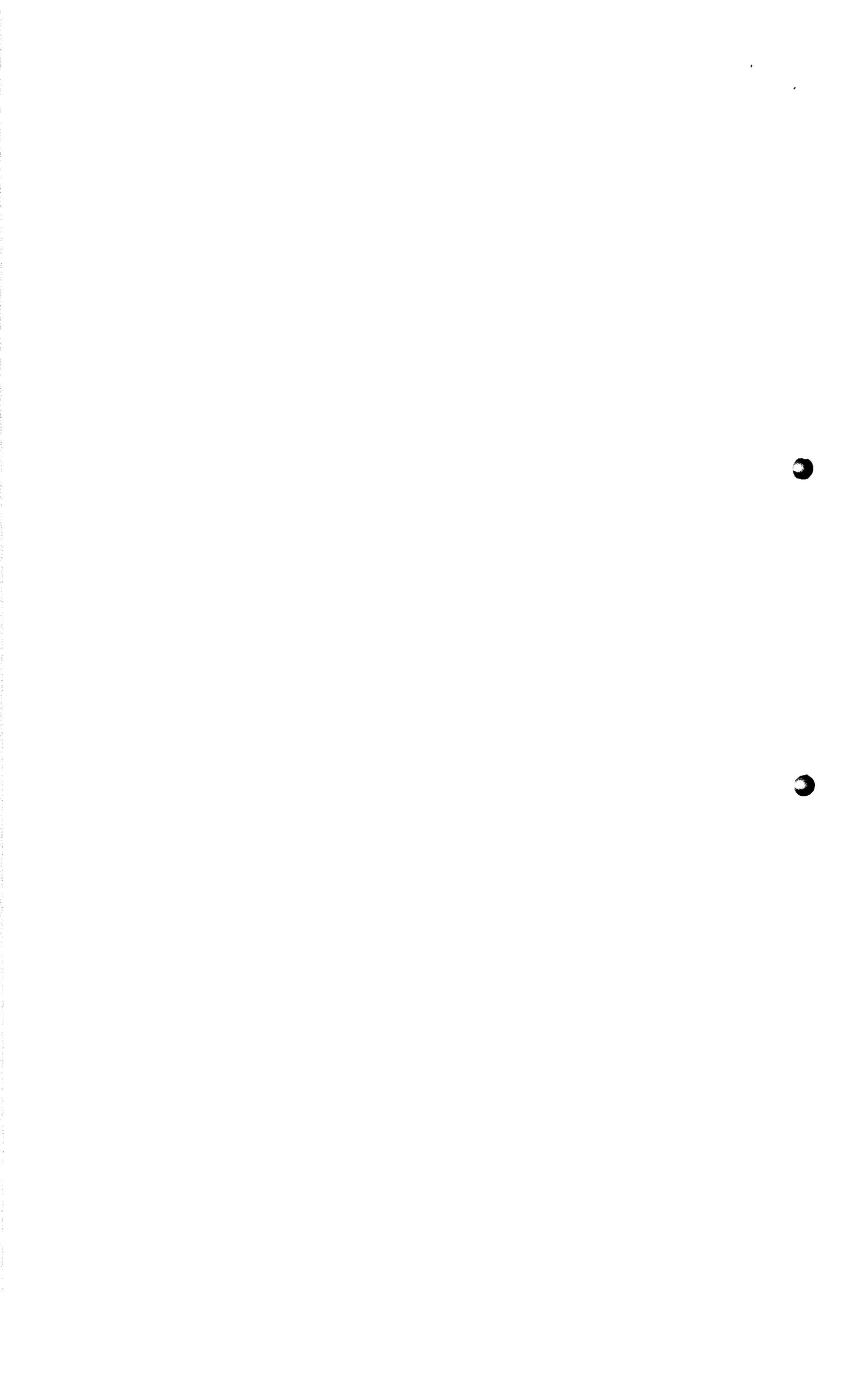
**SEGUNDO:** El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N° 28, de fecha 01 de febrero de 2019, del H. Concejo Municipal de Vallenar, es decir, un 3.0 U.T.M., por cada afiliado activo, válidamente registrado al momento del traspaso de los fondos, y según el valor de la U.T.M., correspondiente y actualizado al mes en que efectivamente se transfieran los dineros, pagaderas durante el año 2019.

Esta suma constituye la subvención anual año 2019, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar aporta al **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, y se pagará mensualmente, según planilla mensual actualizada, que se entregará cada mes a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

**TERCERO:** El **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, se obliga a destinar el monto recibido, para contribuir al mayor bienestar de sus afiliados, y otorgar los beneficios referidos en el Plan de Trabajo Anual y su Cartilla de Prestaciones año 2019, aprobado mediante Acuerdo N° 36, de fecha 05 de febrero de 2019, y formalizado a través de Decreto Exento N° 900, de fecha 21 de marzo de 2019.

**CUARTO:** Se deja constancia que este aporte cuenta con Acuerdo N° 28 del H. Concejo Municipal, aprobado en sesión ordinaria N° 4, de fecha 01 de febrero de 2019. Acuerdo que ha sido formalizado por Decreto Exento N° 488, de fecha 11 de febrero de 2019.

**QUINTO:** Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Vallenar.



**SSEXTO:** La personería de don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, alcalde (s) de la comuna, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta del Decreto de Subrogación N° 1379, de fecha 04 de abril de 2019.

**SÉPTIMO:** el presente convenio se firma en 11 ejemplares, quedando uno en poder del **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto Exento a la cuenta 215.24.03.101.002 "A Salud", del presupuesto municipal vigente. .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

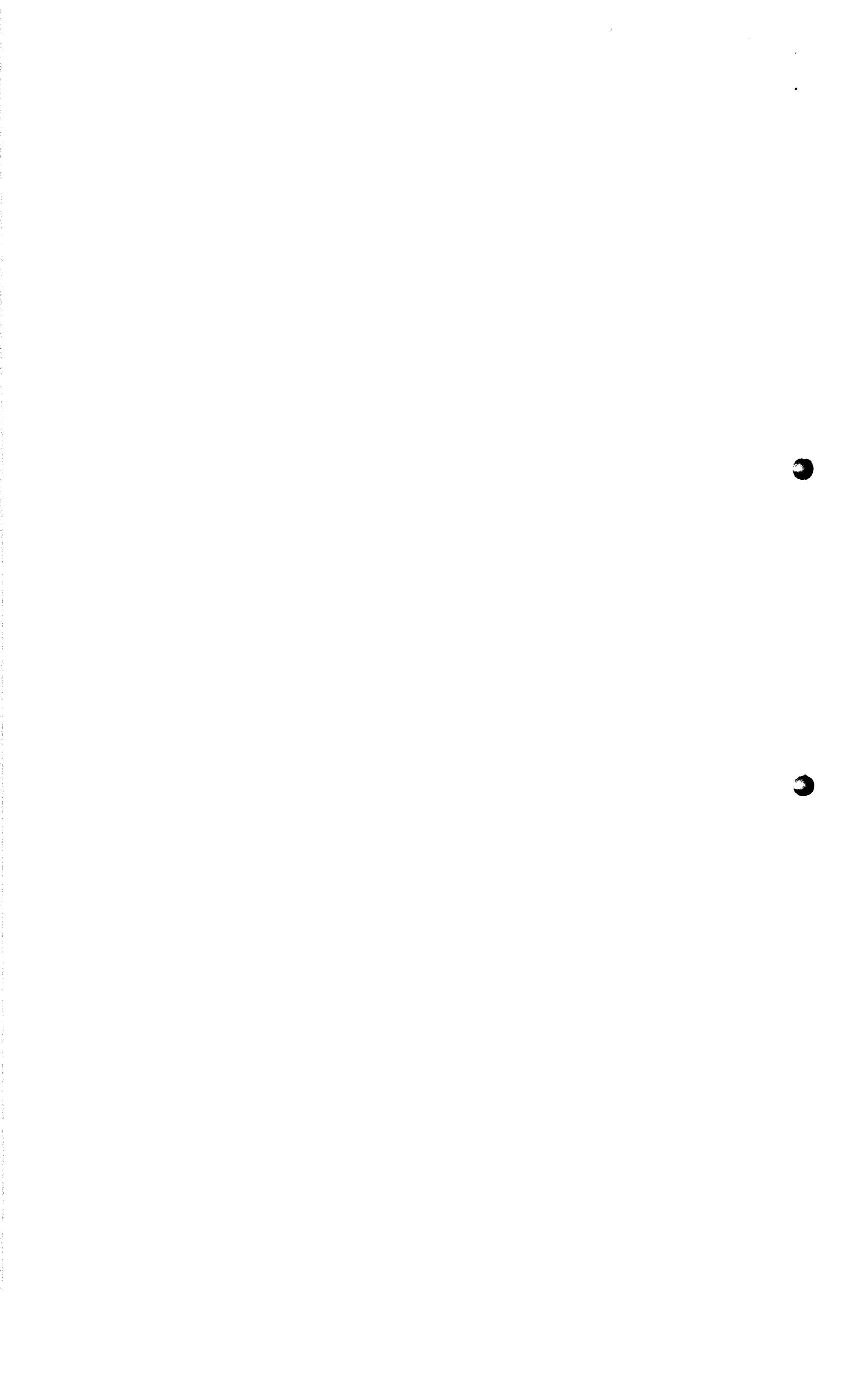
  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Servicio de Bienestar Salud.
  - Dirección Salud.
  - Jefa de Administración y Finanzas Salud.
  - Supervisor.
  - Unidad de Contabilidad.
  - Of. de Partes Salud.
  - DAF.
  - Dirección de Control Interno.
  - Dirección Jurídica.
  - Of. de Transparencia Municipal.
  - Archivo Oficina de Partes/
- JVR/NFR/Dra. PSG/EGS/CSC/csc
- 



## CONVENIO DE APORTE

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

#### A

#### SERVICIO DE BIENESTAR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En Vallenar, 04 de abril del año 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT: 69.030.500-3 en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su alcalde (s) don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.875.309-9, ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna y ciudad de Vallenar y el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, representado por su Presidenta, doña **EVELIN GARÍN FERNÁNDEZ**, RUT N° 11.724.419-9, domiciliados para estos efectos en calle Merced N° 1455 comuna de Vallenar, se celebra el presente Convenio de Aporte, con base en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículo 65, 79 y 84 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la Organización sin fines de lucro que contribuye directamente en el cumplimiento de brindar un mayor bienestar a sus afiliados, especialmente, los referidos a las prestaciones que el Servicio de Bienestar requiere para sus afiliados, así como también, en las diversas funciones que desarrolla el Municipio y que se denomina **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**.

**SEGUNDO:** El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N° 28, de fecha 01 de febrero de 2019, del H. Concejo Municipal de Vallenar, es decir, un 3.0 U.T.M., por cada afiliado activo, válidamente registrado al momento del traspaso de los fondos, y según el valor de la U.T.M., correspondiente y actualizado al mes en que efectivamente se transfieran los dineros, pagaderas durante el año 2019.

Esta suma constituye la subvención anual año 2019, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar aporta al **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, y se pagará mensualmente, según planilla mensual actualizada, que se entregará cada mes a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

**TERCERO:** El **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, se obliga a destinar el monto recibido, para contribuir al mayor bienestar de sus afiliados, y otorgar los beneficios referidos en el Plan de Trabajo Anual y su



Cartilla de Prestaciones año 2019, aprobado mediante Acuerdo N° 36, de fecha 05 de febrero de 2019, y formalizado a través de Decreto Exento N° 900, de fecha 21 de marzo de 2019.

**CUARTO:** Se deja constancia que este aporte cuenta con Acuerdo N° 28 del H. Concejo Municipal, aprobado en sesión ordinaria N° 4 , de fecha 01 de febrero de 2019. Acuerdo que ha sido formalizado por Decreto Exento N° 488, de fecha 11 de febrero de 2019.

**QUINTO:** Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Vallenar.

**SEXTO:** La personería de don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, alcalde (s) de la comuna, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta del Decreto de Subrogación N° 1379, de fecha 04 de abril de 2019.

**SÉPTIMO:** el presente convenio se firma en 11 ejemplares, quedando uno en poder del **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

  
**EVELYN GARÍN FERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA SERVICIO DE BIENESTAR



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA



25 ABR. 2019

Dra. PSG/EGF/CSS/csc

